



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Ministerio de Desarrollo Urbano

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 5

E.E. Nº 15282589/DGPIUYA/2014

LICITACION PUBLICA - OBRA: "VIVIENDAS VILLA OLÍMPICA – LICITACIÓN 1 - UG1-P9 y UG7 P3-P4"

Se emite la presente circular a efectos de informar a los oferentes que en el ítem 2.10.2.2. **Requisitos, donde dice:**

2.-Todos los seguros deberán ser contratados en Cías. Aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las coberturas de seguros correspondientes a los ramos Responsabilidad Civil, Incendio, Técnico, Robo y Accidentes Personales deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los **\$200.000.000 (pesos doscientos millones)**, de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma y que de poseer una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina, la misma deberá ser de al menos tipo "A".

Los antedicho anteriormente y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

Las pólizas deberán contener una cláusula por medio de la cual la compañía aseguradora se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA, con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

La póliza deberá amparar al asegurado en los mismos términos por los reclamos que este reciba como consecuencia de hechos causados por sus contratistas y/o subcontratistas, que generen responsabilidad civil extracontractual cuando estos ocurran en ejecución de los trabajos para los cuales fueron contratados.

Las pólizas deberá incluir el siguiente texto:

*"La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. "*

**Debe decir:**

2.-Todos los seguros deberán ser contratados en Cías. Aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo del Organismo



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### "Ministerio de Desarrollo Urbano

encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las coberturas de seguros correspondientes a los ramos Responsabilidad Civil, Incendio, Técnico, Robo y Accidentes Personales deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los **\$300.000.000 (pesos trescientos millones)**, de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma y que de poseer una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina, la misma deberá ser de al menos tipo "A".



Los antedicho anteriormente y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caucción (Garantías de cumplimiento).

Las pólizas deberán contener una cláusula por medio de la cual la compañía aseguradora se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA, con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

La póliza deberá amparar al asegurado en los mismos términos por los reclamos que este reciba como consecuencia de hechos causados por sus contratistas y/o subcontratistas, que generen responsabilidad civil extracontractual cuando estos ocurran en ejecución de los trabajos para los cuales fueron contratados.

Las pólizas deberá incluir el siguiente texto:

*"La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. "*

  
  
Arq. Daniel Gustavo Chain  
Ministro de Desarrollo Urbano  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As.